--- VOLUMEN 2171 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO) ORDINARIO. ----------

--- ACTA 57,331 (CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO) -------

ACTO: PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. ----------

OTORGANTE: "NAVIERA INTEGRAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. ----

EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, a los **veintitrés** días del mes de **julio** del año **dos mil veintiuno**, Yo, el Licenciado JESÚS ZAMUDIO RODRÍGUEZ, Titular de la Notaria Pública Número Cuarenta y Cinco del Estado de México, hago constar: ----------

LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de "NAVIERA INTEGRAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que otorga su delegado especial, el señor **JUAN PABLO VEGA ARRIAGA**, y que se contiene en el presente instrumento de conformidad con los antecedentes y cláusulas siguientes: ----------

**PROTESTA DE LEY.-** Manifiesta el compareciente, bajo protesta de decir verdad y advertido de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario Público, lo siguiente:. ----------

----------A N T E C E D E N T E S. ----------

**I.- CONSTITUCIÓN.-** Por escritura número ciento doce mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, de fecha veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante la fe del licenciado Fausto Rico Álvarez, titular de la notaría pública número seis de del Distrito Federal; inscrito el veintisiete de mayo del mismo año, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número (noventa y seis mil setecientos sesenta y ocho; y en la que se hizo constar la constitución de **"NAVIERA INTEGRAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; con domicilio en México, Distrito Federal; duración de noventa y nueve años; cláusula de exclusión de extranjeros; capital social mínimo fijo de veinticinco millones pesos moneda nacional y máximo ilimitado; ----------

"... ESTATUTOS.-... ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: La Asamblea General de accionistas es el órgano supremo de la Sociedad y en consecuencia podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de éstas, y sus resoluciones serán cumplidas, bien sea por la persona que designe especialmente, o a falta de designación por el administrador único o el Presidente del consejo de Administración.- podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta y sus resoluciones deberán ser cumplidas estrictamente por el Consejo de Administración.- ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO- Las asambleas de accionistas serán extraordinarias, especiales u ordinarias, se celebrarán siempre en el domicilio social la convocadas para tratar cualquiera de los asuntos imbuidos en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de sociedades Mercantiles serán asambleas extraordinarias. Las asambleas que se celebren para discutir asuntos de una categoría determinada de acciones serán especiales. Todas las demás serán asambleas ordinarias, de acuerdo con el artículo ciento ochenta y uno de la misma Ley. ----------



Escaneado con CamScanner

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Las convocatorias para asambleas de accionistas deberán ser hechas por el Consejo de Administración, el Administrador Único, o por los Comisarios.- Sin embargo, los accionistas que representen el treinta y tres por ciento del capital social podrán pedir por escrito en cualquier momento, que el Consejo de Administración o el Administrador Único o los comisarios convoquen a una asamblea de accionistas para discutir los asuntos que especifiquen en su solicitud. Cualquier accionista dueño de una acción tendrá el mismo derecho en cualquiera de los casos a que se refiere el artículo ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Si el Consejo de Administración o el Administrador Único o los Comisarios no hieren la convocatoria dentro de los quince días siguientes a la fecha de su solicitud, un Juez de lo Civil o de Distrito del domicilio de la sociedad, la hará a petición de cualquiera de los interesados quienes deberán exhibir sus acciones para este objeto.- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Las convocatorias para asambleas deberán publicarse en el periódico oficial del domicilio de la sociedad o en uno de los diarios de mayor circulación en dicho domicilio, por lo menos con quince días de anticipación de la fecha fijada para la asamblea. Las convocatorias contendrán la orden del día y deberán estar firmadas por la persona o personas que las hagan.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Las asambleas podrán celebrase sin previa convocatoria, si el capital social está totalmente representando en el momento de la votación.- ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Serán admitidos a las asambleas los accionistas que aparezcan inscritos en el libro de registro de acciones nominativas como dueños de una o más acciones de la sociedad, o en su defecto acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal.- ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Los accionistas depositarán ante el Secretario del Consejo o ante el Administrador Único, a más tardar víspera del día señalado para la reunión, los títulos de sus acciones o las constancias de depósito, que a favor hubiere extendido algún banco del país o del extranjero. Contra el depósito se entregará la tarjeta de ingreso. Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean validas se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Las votaciones, en las que cada acción represente un voto, será económicas a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Sus decisiones serán firmes, salvo el derecho de oposición consignado en el artículo doscientos uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por la persona o personas que designen por carta poder firmadas ante dos testigos.- ARTÍCULO VIGESIMO OCTAVO - Las actas de asambleas se registrarán en un libro especialmente autorizado para ese efecto y serán firmadas por el presidente y el secretario de la asamblea, así como por los comisarios que asistieren.- ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- Las asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único, pero si éste estuviere ausente, entonces las asambleas serán presididas por la



Escaneado con CamScanner

persona a que designen los accionistas presentes por mayoría de voto. Actuará como Secretario en las asambleas de accionistas el Secretario del Consejo de Administración en su caso, pero si este estuviere ausente, este cargo será desempeñado por la persona a quien designen los accionistas presentes por mayoría de votos.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- Las asambleas ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social. Además de los asuntos especificados en la orden del día, deberán:.- A.- Discutir, aprobar o modificar y resolver la conducente en relación con el balance general, después de haber oído el informe del Consejo de Administración o del Administrador Único y dictamen del Comisario.- B.- Nombra a los miembros del consejo o al administrador único y a los comisarios y determinar sus remuneraciones; y C.- Decidir sobre la aplicación de utilidades." ------

**II.- MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL:** Que por póliza número cinco mil trescientos once, otorgada ante el Licenciado Pedro Eduardo Silva Duran, Corredor Publico número seis de la Ciudad de México, se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad **"NAVIERA INTEGRAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** de fecha veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil "96768" (noventa y seis mil setecientos sesenta y ocho) en la que se acordó entre otros la modificación al artículo cuarto de los estatutos sociales. ----------

**III.- MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL.-** Por escritura cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y siete de fecha catorce de febrero de dos mil veintiuno otorgada ante la fe del suscrito notario cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, en el Folio Mercantil Electrónico número **"96768-1"** con fecha ocho de marzo de dos mil veintiuno, en la que se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de **"SERVICIOS DE APOYO A LA INDUSTRIA INTEGRAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** en la que se acordó entre otros la modificación al artículo cuarto de los estatutos sociales para que a partir de esta fecha quede redactado como a continuación se menciona: ----------

"...**C L A U S U L A S... UNICO:** Se aprobó la modificación al artículo cuarto de los estatutos sociales para que a partir de esta fecha quede redactado como a continuación se menciona:-"*ARTÍCULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto:- A. Funcionar como empresa marítima, prestando todo tipo de servicios navieros, incluyendo el transporte Público nacional o internacional de mercancías de tráfico vía fluvial o marítimo de altura o de cabotaje en embarcaciones propias de bandera mexicana, buques inscritos en el padrón de abanderamiento y cualquiera otros;- B. La compra, venta, comisión, consignación, arrendamiento, sub-arrendamiento y explotación comercial de todo tipo de embarcaciones;- C. La reparación y mantenimiento de todo tipo de embarcaciones nacionales y extranjeras en el país o fuera de éste;- D. El aprovechamiento y utilización de las vías generales de*

Escaneado con CamScanner

comunicación, tanto fluviales como marítimas, necesarias para el desarrollo de los fines sociales;- E. La asesoría náutica, planeación, anteproyecto y diseño, de ingeniería petrolera y petroquímica, estudios técnicos de apoyo, estudios económicos y de planeación de gran visión pre factibilidad y factibilidad técnico económica así como técnicos y de mercado a empresas nacionales o extranjeras, así como la importación y exportación de tecnologías marítimas, la supervisión de proyectos de construcción marítima y costera, el desarrollo de programas de mantenimiento para unidades flotantes y plataformas marítimas, así como servicios de gambuza nacional o extranjero.- F. La contratación de todo tipo de embarcaciones para el transporte de cualquier tipo de carga, así como el acarreo y entrega de unidades flotantes, así como su fletamento para apoyo de construcciones, perforación de pozos y operaciones y mantenimiento de plataformas, de todo ello costa afuera, actuar como representante, agente o comisionista de sociedades o personas físicas, nacionales o extranjeras y todo cuanto sea anexo o conexo con dichos ramos.- G. La celebración de contratos de construcción, transportación, fletamento, prestación de servicios, así como todo lo antes señalado en este giro, con entidad federales o estatales, empresas paraestatales o descentralizadas o empresas pertenecientes a los gobiernos de Estados o cualquier otra entidad que forme parte de la administración pública federal o estatal, además, podrá celebrar toda clase de actos jurídicos, contratos y actos civiles y mercantiles y de comercio marítimo que sean necesarios o convenientes para el logro y desarrollo de sus fines de su objeto social.- H. La construcción, reconstrucción, reparación, administración, operación, mantenimiento, uso, explotación y aprovechamiento mediante el instrumento jurídico correspondiente, de los bienes del dominio público de la federación, tales como puertos, zonas de desarrollo portuario, terminales e instalaciones marítimas y portuarias, muelles, marinas, terrenos, aguas, áreas, etc. Ya sea dentro o fuera del recinto portuario, ya sean públicas o privadas, cedidas o concesionadas por el Gobierno Federal, tanto dentro o fuera de las áreas concesionadas a un administración portuaria integral o zona de desarrollo.- I. Todo lo relacionado con la administración, prestación y operación de los servicios portuarios, así como las demás actividades anexas y conexas a estos.- J. Adquisición, explotación, renta, subarrendamiento, operación y administración de astilleros, diques y varaderos, así como el deshuace de todo tipo de embarcaciones y su comercialización; efectuar operaciones de salvamento marítimo por cuenta propia o ajena de cualquier tipo de embarcación y obras marítimas, así como gragados y todo lo anexo y conexo con dicho ramo.- K. Actuar como agente naviero o consignatario de buques, interviniendo por cuenta y orden de toda clase de personas físicas o morales mexicanas o extranjeras , en una o varias operaciones relativas a uno o más buques, celebrando con este mismo carácter todo tipo de convenios y contratos de transporte fluvial de personas, afectos y mercancías en los términos convenidos con las empresas navieras.- L. Registrar, rentar, ceder, actuar como licenciatario, administrador, representante, usuario y



Escaneado con CamScanner

de cualquier otra forma adquirir y disponer de marcas, patentes, nombres comerciales, derechos de autor, certificados de invención, modelos, dibujos o procesos industriales y cualquier otro derecho susceptible de explotación.- M. La adquisición, arrendamiento o cualquier medio legal para el uso y explotación pública o privada de vehículos de autotransporte y aéreos necesarios para el desarrollo del objeto social.- N. Participar en toda clase de licitaciones y concursos públicos, ya sean nacionales o internacionales, para la adjudicación de cualquier tipo de contrato, concesiones, permisos y autorizaciones, con cualquier entidad ya sea Gobierno Federal, Estatal, Municipal, empresas paraestatales, subsidiarias, centralizadas o descentralizadas, públicas o privadas.-O. Adquirir, arrendar, subarrendar, comprar , vender, comercializar, fraccionar, construir, hipotecar, diseñar, publicar, administrar, explotar, usar o poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles, tales como terrenos, edificios, casas, departamentos, desarrollos comerciales, habitacionales, turísticos, industriales, domésticos, públicos o privados, dentro y fuera de la República Mexicana.- P. Otorgar y recibir todo tipo de financiamientos y créditos, con o sin garantía de cualquier clase, con todo tipo de empresas, pudiendo fungir como aval, y así mismo, otorgar, recibir y constituir toda clase de garantías.- Q. Dar en préstamo recursos propios provenientes de aportaciones de socios o utilidades generadas por actividades realizadas, tomar dinero en préstamo y celebrar todos los actos y contratos necesarios para cumplir con su objeto social.- R. Emitir en forma privada toda clase de títulos de crédito para los cuales no se requiera autorización especial o pública con los requisitos que fueren necesarios, para otorgar avales, fianzas en general, garantizar obligaciones de terceros con o sin contraprestación o contragarantía, estén o no dichas obligaciones relacionadas con los demás propósitos de la sociedad, y por lo tanto suscribir títulos de crédito contratados y demás documentos que fueren necesarios para el otorgamiento y constitución de dichas garantías, necesarios para el otorgamiento de y constitución de dichas garantías , hipotecas, así como la emisión de obligaciones y descuentos de documentos de toda clase, ya sea de personas físicas o morales que sean necesarias para la realización del objeto social.- S.Comprar, vender, o recibir o cualquier título, acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos, toda clase de operaciones, así como, la adquisición y venta de participaciones sociales en empresas industriales, comerciales o de servicios de cualquier naturaleza.- T. Dar y tomar dinero a título de préstamo y adquirir acciones a apartes de interés en otras sociedades nacionales o extrajeras de objeto similar al de esta sociedad, siempre que sea permitido por las Leyes, obteniendo, en su caso, los permisos previos que se requieran.- U. Compra-venta de valores bursátiles, de renta fija o variable de empresas no registradas en cualquiera de las bolsas de valores autorizadas en la República Mexicana, o fuera de ésta, siempre y cuando en cada caso se obtenga la previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de



Escaneado con CamScanner

*Valores, en los términos de la Ley y Reglamentos respectivos.- V. Proporcionar asistencia técnica y asesoría, dentro y fuera de la República Mexicana, prestando toda clase de servicios legales, técnicos, administrativos y contables , de control y supervisión, a toda clase de empresas y organizaciones que realicen actividades similares o distintas a las arriba enumeradas, incluyendo los relacionados con promociones, estudios de investigación de mercado, publicitarios y de organización.- W. La compraventa, emisión, giro, aceptación y aval de títulos y valores en general, así como su realización celebrando toda clase de actos y operaciones que no estén expresamente reservados a las instituciones u organizaciones de crédito.- X. Otorgar y recibir toda clase de financiamiento, créditos, arrendamientos con o sin garantía de cualquier clase, a todo tipo de empresas, pudiendo, fungir como aval, otorgando y recibiendo garantías y asimismo, otorgar todo tipo de garantías a favor de terceros, así como, constituirse o ser obligado solidario a favor de terceros.- Y. Promover desarrollos técnicos basados en el conocimiento científico, tecnológico y la innovación para propiciar la creación de nuevos productos o servicios.- Z. Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico.- AA. Asesoría, consultoría, gestión, desarrollo e implementación de proyectos de investigación e innovación tecnológica.- BB. Colaboración y cooperación a nivel nacional e internacional con todo tipo de entidades públicas y privadas para el desarrollo de todo tipo de actividades relacionadas con la investigación, desarrollo e innovación.- CC. Prestar los servicios de consultoría informática en general, así como despliegue y soporte de aplicaciones informáticas integrales.- DD. El desarrollo, producción, integración, operación, mantenimiento, reparación, comercialización, distribución, adquisición, transmisión, intermediación, arrendamiento, subarrendamiento, instalación o explotación de Softwares, licencias y/o Hardware.- La sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de comercio relacionados con su objeto y que pueda dedicarse legítimamente en los términos.…".* ----------

**IV.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.-** El señor **JUAN PABLO VEGA ARRIAGA**, delegado especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"NAVIERA INTEGRAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día trece de julio de dos mil veintiuno, exhibe al suscrito notario en quince fojas útiles escritas únicamente por su anverso, el acta correspondiente a dicha asamblea y cuya protocolización solicita, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las firmas que aparecen al calce de dichas fojas son auténticas, por lo que el suscrito notario de conformidad con el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, procede a protocolizar dicho documento, agregándolo al apéndice de este instrumento, bajo la letra **"A"** y cuyo tenor literal se transcribe a continuación: ----------

"En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con treinta minutos del día trece de julio de dos mil veintiuno se reunieron los Señores Accionistas



Escaneado con CamScanner

de **NAVIERA INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, a fin de celebrar una **Asamblea General Extraordinaria** de Accionistas, en su domicilio social. ----------

Presidió la Asamblea el **Señor Juan Pablo Vega Arriaga** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y actuó como Secretaria la **Señora María del Refugio Hernández Laguna**, en virtud de desempeñar dicho cargo dentro del Órgano Administrativo y se contó con la presencia del **C.P. José Fernando Álvarez Trejo**, Comisario de la Sociedad. ----------

Por votación unánime se nombró Escrutador al **Señor Benjamín Díaz Rodríguez**, quien después de aceptar el cargo y hacer el recuento de las acciones comprobó que se encuentra representado el cien por ciento del capital social, por lo que rindió el siguiente dictamen de asistencia: ----------

| Accionistas | Acciones "A" | Acciones "B" | Valor |
|---|---|---|---|
| Juan Pablo Vega Arriaga VEAJ-541213-T7A | 299,000 | 440,692,400 | $440,991,400.00 |
| Juan Pablo Vega Torre VETJ-850421-TD5 | 500 | 667,000 | $667,500.00 |
| Benjamín Vega Torre | 500 | 667,000 | $667,500.00 |
| VETB-880329-1Q6 | | | |
| **TOTAL** | 300,000 | 442,026,400 | $442,326,400.00 |

Haciendo uso de la palabra, el Presidente manifestó que la documentación, balance y demás cuentas que habrán de aprobarse en esta Asamblea, han permanecido a disposición de los accionistas según se les hizo saber en su oportunidad, asimismo, y en virtud de encontrarse representada la totalidad de las acciones y por ende de los socios se tiene por legalmente instaurada la Asamblea y por validos los acuerdos que en ella se tomen, sin necesidad de convocatoria previa de conformidad con el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de la propia Sociedad, establecido lo anterior se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: ----------

----------ORDEN DEL DÍA ----------

I.- PROPOSICIÓN PARA MODIFICAR EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y, EN SU CASO, MODIFICAR EL ARTÍCULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. ----------

II.- NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA ENCARGADA DE ASISTIR ANTE NOTARIO PÚBLICO PARA PROTOCOLIZAR LA PRESENTE ASAMBLEA. ----------

III.- REDACCIÓN, LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ACTA DE ASAMBLEA.

**PUNTO UNO** ----------

I. - En desahogo del primer punto del Orden del Día el Presidente de la Asamblea expone a los señores Accionistas que a fin de impulsar y llevar a cabo la realización de nuevos proyectos y lograr un mejor desarrollo de la empresa, se propone modificar el objeto social de la misma, tal y como a continuación se menciona: ----------

*A. Funcionar como empresa marítima, prestando todo tipo de servicios marítimos navieros, incluyendo el transporte Público nacional o internacional de pasajeros o mercancías de cualquier clase, por vía fluvial, lacustre o marítima, en tráfico de altura, de cabotaje o interior, en embarcaciones propias o no, así inscritos en el padrón de abanderamiento*



Escaneado con CamScanner

mexicano, buques inscritos en el padrón de abanderamiento y cualquiera otros; ----------

B. La explotación uso o aprovechamiento de toda clase de artefactos turísticos y de recreo, ya sean de pasajeros o de turismo náutico, dentro o fuera de las áreas e instalaciones concesionarias a una administración portuaria integral. ----------

C. El aprovechamiento y utilización de las vías generales de comunicación, tanto fluviales como marítimas, necesarias para el desarrollo de los fines sociales; ----------

D. La asesoría náutica, planeación, anteproyecto y diseño, de ingeniería petrolera y petroquímica, estudios técnicos de apoyo, estudios económicos y de planeación de gran visión pre factibilidad y factibilidad técnico económico así como técnicos y de mercado a empresas nacionales o extranjeras, así como la importación y exportación de tecnologías marítimas, la supervisión de proyectos de construcción marítima y costera, el desarrollo de programas de mantenimiento para unidades flotantes y plataformas, así como servicios gambuza nacional o extranjero. ----------

E. Servicios de consulta técnica aplicable a las actividades que la industria petrolera desarrolla en el mar y en especial ingeniería de costos, ingeniería petrolera marina, ingeniería hidroeléctrica o mecánica. ------

F. La celebración de contratos de transportación, prestación de servicios, así como todo lo antes señalado en este giro, con entidades federales, o estatales, empresas paraestatales o descentralizadas o empresas pertenecientes a los gobiernos de estados o cualquier otra entidad que forme parte de la administración pública federal o estatal, además podrá celebrar toda clase de actos jurídicos, contratos, y actos civiles y mercantiles y de comercio marítimo que sean necesarios o convenientes para el logro del desarrollo de sus fines del objeto social. ----------

G. El uso, explotación y aprovechamiento de áreas e instalaciones concesionadas a una administración portuaria integral, así como participar y adjudicarse en su caso, toda clase de concursos para la obtención de concesiones, permisos o contratos para el desarrollo de los fines sociales.

H. Todo lo relacionado con la administración, prestación y operación de servicios portuarios, así como demás actividades conexas a estas. -------

I. ejecución conjunta o separada de cualesquiera de estos actos: -------

--- I. planear, promover, administrar, organizar, o financiar toda clase de viajes turísticos, itinerarios, visitas guiadas, campamentos, excursiones, tanto en la república mexicana como en el extranjero, -----

--- II. Servir de intermediarios entre los turistas y los prestadores tanto de los servicios enumerados en el punto anterior, como aquellos destinados al transporte de cualquier tipo, hospedaje, venta de boletos en sitios de atracción turística y cultural y cualquier otro servicio turístico necesario o conexo expidiendo por cuenta y orden de los prestatarios los boletos o cupones que amparen las reservaciones y pagos correspondientes en favor de sus beneficiarios. también serán intermediarios entre los citados prestadores de servicios y otras agencias de viaje. ----------



Escaneado con CamScanner

--- III. La liquidación y renta de cualquier bien y equipo destinado a la práctica del turismo deportivo, de conformidad con las disposiciones legales respectivas, y en general, la realización de cualquier otra actividad similar o complementaria de las mencionadas en esta fracción, en beneficio e incremento del turismo en la población mexicana y extranjera.
--- IV. La liquidación y renta de cualquier equipo destinado a la práctica del turismo deportivo, de conformidad con las disposiciones legales respectivas, y en general, la realización de cualquier actividad similar o complementaria de las mencionadas en esta fracción, en beneficio e incremento del turismo en la población mexicana y extranjera. ----------
--- V. Construir, comprar, adquirir, tomar y dar en arrendamiento, subarrendar, explotar, administrar, y operar en cualquier forma hoteles, moteles, cabañas, apartamentos amueblados y sin amueblar, cafeterías, restaurantes, bares, cabarets, estacionamientos, tiendas centros recreativos y turísticos, negocios y establecimientos, así como el arrendamiento, adquisición y posterior disposición de toda clase de bienes muebles o inmuebles que se requieran o resulten necesarios para la el desarrollo de la actividad de la sociedad. ----------
J. prestación de servicios necesarios, similares o complementarios a la navegación, transporte y comercio, efectuando además los siguientes actos:
--- I. Recibir, asistir, prepara su aislamiento y expedición de naves designadas por el naviero, auxiliando al capitán de las mismas en el cumplimiento de sus funciones y firmando con el carácter de representante del capitán los conocimientos de embarque y demás documentación necesaria;
--- II. Recibir y vigilar el desembarque de mercancía que designe el naviero, así como preparar su reexpedición en los términos de los contratos y cargas de encargo respectivos; ----------
--- III. Otorgar pólizas de fletamento, así como cubrir los fletes y otros gastos relativos que sean autorizados por las empresas navieras; ---------
--- IV. Vigilar y procurar por cualquier medio legal el cumplimiento de los servicios confiados al naviero y de aquellos que éste confía a terceros, así como realizar cualquier gestión por cuenta y orden del naviero, encaminados a dar cumplimiento a los contratos respectivos; ----------
--- V. Atender las reclamaciones recibidas y comunicarlas de inmediato al naviero para que éste las resuelva según proceda; ----------
--- VI. Realizar los trámites federales, estatales y municipales mexicanas para que las embarcaciones puedan arribar y zarpar a los puertos mexicanos sin contratiempos para que los pasajeros y tripulantes de los buques puedan internarse legalmente en el país por el tiempo que se le autorice expresamente por las autoridades de migración, vigilando su entrada y salida sean dentro del plazo permitido. ----------
K. Actuar como agente consignatario de buques o agentes navieros, interviniendo por una cuenta y orden de toda clase de personas físicas o morales mexicanas o extranjeras, en una o varias operaciones relativas a uno o más buques, celebrando con este mismo carácter todo tipo de convenios



Escaneado con CamScanner

y contratos de transporte fluvial de personas, afectos y mercancías en los términos convenidos con las empresas navieras. ----------

L. La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, usufructo, consignación, promoción, administración, explotación, comercialización, intermediación, construcción, mantenimiento, reparación, remodelación, contratación, ejecución, acondicionamiento, asesoría técnica, comercial o administrativa de toda clase de muebles e inmuebles, urbanos o rurales ya sean propios o ajenos. ----------

M. La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, usufructo, consignación, promoción, administración, explotación, comercialización, intermediación, construcción, mantenimiento, reparación, remodelación, contratación, ejecución, acondicionamiento, proyectos diseño, obra de ingeniería y arquitectónicas, actuar como contratista de obras públicas y privadas, por cuenta propia o ajenas de toda clase de muebles e inmuebles, ya sean edificios, lotes, terrenos, departamentos, casas, bodegas, locales, unidades departamentales, unifamiliares o multifamiliares, desarrollo de carácter urbano y suburbano, comerciales, turísticos e industriales o cualesquiera fuera su destino, ya sean propios o ajeno, así como toda clase de operaciones inmobiliarias. ----------

N. Contratar, ejecutar, y realizar por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras ya sean civiles, portuarias o marítimas, estructuras de concreto, estructuras metálicas, edificación, infraestructura de zonas urbanas y suburbanas, movimientos de tierra, pavimentos puentes, pavimentos, puentes, canales, caminos, obras de saneamiento, agua potable, alumbrado, cimentación, excavaciones subterráneas, edificación de casas y departamentos de interés social, proyectos de urbanización, lotificación y fraccionamiento de terrenos, así como de la compra, venta y arrendamiento de los lotes resultantes de dichos fraccionamientos. ----------

O. fabricación, diseño, maquila, comercialización, distribución, almacenamiento, importación y exportación, compraventa, consignación, promoción, arrendamiento, subarrendamiento, uso y explotación, usufructo, reparación, compra, venta de toda clase de bienes, equipo, materiales, mercancías, y productos destinados a la industria de la construcción o inmobiliaria o cualquier otra clase de industria, ya sea la eléctrica, metal-mecánica, electrónica, petrolera, marítima, portuaria, turística, etc. ----------

P. La celebración de todo tipo de actos y contratos jurídicos, ya sean civiles, mercantiles, laborales, administrativos, convenios, etcéteras permitidos por la ley, que permitan desarrollar el objeto social. -------

Q. Actuar como agente, representante o comisionista de personas físicas o morales, ya sean mexicanas o extranjeras. ----------

R. contratación por cuenta propia o terceros del mobiliario y equipo para proporcionar los servicios antes mencionados, así como la compra, venta y arrendamiento de mobiliario y equipo relacionado con las actividades señaladas, arrendamiento, compra y venta de franquicias y operación de sucursales. ----------



Escaneado con CamScanner

S. Contratar, ejecutar, y realizar por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras ya sean civiles, portuarias o marítimas, estructuras de concreto, estructuras metálicas, edificación, infraestructura de zonas urbanas y suburbanas, movimientos de tierra, pavimentos puentes, pavimentos, puentes, canales, caminos, obras de saneamiento, agua potable, alumbrado, cimentación, excavaciones subterráneas, edificación de casas y departamentos de interés social, proyectos de urbanización, lotificación y fraccionamiento de terrenos, así como de la compra, venta y arrendamiento de los lotes resultantes de dichos fraccionamientos. ----------

T. Efectuar operaciones de salvamento marítimo por cuenta propia o ajena de todo tipo de embarcaciones y obras marítimas, así como dragados y todo lo anexo con dicho ramo. ----------

U. Comprar, vender, arrendar, subarrendar, consignar, comercializar, transportar, usar, administrar, operar, reparar, dar mantenimiento, financiar, equipar, toda clase de vehículos ya sean terrestres, náuticos o aéreos, ya sea dentro o fuera de la república mexicana. ----------

V. La sociedad podrá obligarse solidariamente con terceros y garantizar obligaciones de los mismos y las propias, mediante aval, fianza, prenda, hipoteca, fideicomiso o cualquier otro medio legal, sin que ubique en los supuestos que señala la ley federal de instituciones de fianza y sin que dichas actividades se consideren o constituyan actos de especulación mercantil. ----------

W. El arrendamiento de toda clase de automóviles y todo tipo de vehículos para personal ejecutivo, así como para toda clase de fines, ya sean turísticos, comerciales, industriales, tanto para personas físicas como morales, ya sean del sector privado o el público gubernamental. ----------

X. Compra, venta, Comisión, consignación, arrendamiento, subarrendamiento y explotación comercial de todo tipo de embarcaciones. ----------

Y. Fletamento y adquisición o explotación por cualquier medio legal de toda clase de buques, tanto de transporte de mercancías como de personas, así como la celebración de los convenios y contratos de servicios marítimos necesarios para la explotación de dichos buques. ----------

Z. La reparación y mantenimiento de todo tipo de embarcaciones nacionales y extranjeras en el país o fuera de éste; ----------

AA. La contratación de todo tipo de embarcaciones para el transporte de cualquier tipo de carga, así como el acarreo y entrega de unidades flotantes, así como su fletamento para apoyo de construcciones, perforación de pozos y operaciones y mantenimiento de plataformas, de todo ello costa afuera, actuar como representante, agente o comisionista de sociedades o personas físicas, nacionales o extranjeras y todo cuanto sea anexo o conexo con dichos ramos. ----------

BB. La celebración de contratos de construcción, transportación, fletamento, prestación de servicios, así como todo lo antes señalado en este giro, con entidad federales o estatales, empresas paraestatales o descentralizadas o empresas pertenecientes a los gobiernos de Estados o cualquier otra entidad que forme parte de la administración pública federal



Escaneado con CamScanner

*o estatal, además, podrá celebrar toda clase de actos jurídicos, contratos y actos civiles y mercantiles y de comercio marítimo que sean necesarios o convenientes para el logro y desarrollo de sus fines de su objeto social.*

*CC. La construcción, reconstrucción, reparación, administración, operación, mantenimiento, uso, explotación y aprovechamiento mediante el instrumento jurídico correspondiente, de los bienes del dominio público de la federación, tales como puertos, zonas de desarrollo portuario, terminales e instalaciones marítimas y portuarias, muelles, marinas, terrenos, aguas, áreas, etc. Ya sea dentro o fuera del recinto portuario, ya sean públicas o privadas, cedidas o concesionadas por el Gobierno Federal, tanto dentro o fuera de las áreas concesionadas a un administración portuaria integral o zona de desarrollo.* ----------

*DD. Todo lo relacionado con la administración, prestación y operación de los servicios portuarios, así como las demás actividades anexas y conexas a estos.* ----------

*EE. Adquisición, explotación, renta, subarrendamiento, operación y administración de astilleros, diques y varaderos, así como el desguace de todo tipo de embarcaciones y su comercialización; efectuar operaciones de salvamento marítimo por cuenta propia o ajena de cualquier tipo de embarcación y obras marítimas, así como dragados y todo lo anexo y conexo con dicho ramo.* ----------

*FF. Registrar, rentar, ceder, actuar como licenciatario, administrador, representante, usuario y de cualquier otra forma adquirir y disponer de marcas, patentes, nombres comerciales, derechos de autor, certificados de invención, modelos, dibujos o procesos industriales y cualquier otro derecho susceptible de explotación.* ----------

*GG. La adquisición, arrendamiento o cualquier medio legal para el uso y explotación pública o privada de vehículos de autotransporte y aéreos necesarios para el desarrollo del objeto social.* ----------

*HH. Participar en toda clase de licitaciones y concursos públicos, ya sean nacionales o internacionales, para la adjudicación de cualquier tipo de contrato, concesiones, permisos y autorizaciones, con cualquier entidad ya sea Gobierno Federal, Estatal, Municipal, empresas paraestatales, subsidiarias, centralizadas o descentralizadas, públicas o privadas.* ----

*II. Adquirir, arrendar, subarrendar, comprar, vender, comercializar, fraccionar, construir, hipotecar, diseñar, publicar, administrar, explotar, usar o poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles, tales como terrenos, edificios, casas, departamentos, desarrollos comerciales, habitacionales, turísticos, industriales, domésticos, públicos o privados, dentro y fuera de la República Mexicana.* ----------

*JJ. Otorgar y recibir todo tipo de financiamientos y créditos, con o sin garantía de cualquier clase, con todo tipo de empresas, pudiendo fungir como aval, y así mismo, otorgar, recibir y constituir toda clase de garantías.* ----------

*KK. Dar en préstamo recursos propios provenientes de aportaciones de socios o utilidades generadas por actividades realizadas, tomar dinero en préstamo*



Escaneado con CamScanner

y celebrar todos los actos y contratos necesarios para cumplir con su objeto social. ----------

LL. Emitir en forma privada toda clase de títulos de crédito para los cuales no se requiera autorización especial o pública con los requisitos que fueren necesarios, para otorgar avales, fianzas en general, garantizar obligaciones de terceros con o sin contraprestación o contragarantía, estén o no dichas obligaciones relacionadas con los demás propósitos de la sociedad, y por lo tanto suscribir títulos de crédito contratados y demás documentos que fueren necesarios para el otorgamiento y constitución de dichas garantías, necesarios para el otorgamiento de y constitución de dichas garantías , hipotecas, así como la emisión de obligaciones y descuentos de documentos de toda clase, ya sea de personas físicas o morales que sean necesarias para la realización del objeto social. ----------

MM. Comprar, vender, o recibir o cualquier título, acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos, toda clase de operaciones, así como, la adquisición y venta de participaciones sociales en empresas industriales, comerciales o de servicios de cualquier naturaleza. ----------

NN. Dar y tomar dinero a título de préstamo y adquirir acciones a apartes de interés en otras sociedades nacionales o extrajeras de objeto similar al de esta sociedad, siempre que sea permitido por las Leyes, obteniendo, en su caso, los permisos previos que se requieran. ----------

OO. Compra-venta de valores bursátiles, de renta fija o variable de empresas no registradas en cualquiera de las bolsas de valores autorizadas en la República Mexicana, o fuera de ésta, siempre y cuando en cada caso se obtenga la previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en los términos de la Ley y Reglamentos respectivos. ----------

PP. La compraventa, emisión, giro, aceptación y aval de títulos y valores en general, así como su realización celebrando toda clase de actos y operaciones que no estén expresamente reservados a las instituciones u organizaciones de crédito. ----------

QQ. Otorgar y recibir toda clase de financiamiento, créditos, arrendamientos con o sin garantía de cualquier clase, a todo tipo de empresas, pudiendo, fungir como aval, otorgando y recibiendo garantías y asimismo, otorgar todo tipo de garantías a favor de terceros, así como, constituirse o ser obligado solidario a favor de terceros. ----------

RR. Promover desarrollos técnicos basados en el conocimiento científico, tecnológico y la innovación para propiciar la creación de nuevos productos o servicios. ----------

SS. Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico. ----------

TT. Asesoría, consultoría, gestión, desarrollo e implementación de proyectos de investigación e innovación tecnológica. ----------

UU. Colaboración y cooperación a nivel nacional e internacional con todo tipo de entidades públicas y privadas para el desarrollo de todo tipo de actividades relacionadas con la investigación, desarrollo e innovación. -



Escaneado con CamScanner

*VV. Prestar los servicios de consultoría informática en general, así como despliegue y soporte de aplicaciones informáticas integrales.* ----------

*WW. El desarrollo, producción, integración, operación, mantenimiento, reparación, comercialización, distribución, adquisición, transmisión, intermediación, arrendamiento, subarrendamiento, instalación o explotación de Softwares, licencias y/o Hardware.* ----------

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 182 de Ley General de Sociedades Mercantiles y Noveno de los Estatutos Sociales, los accionistas por unanimidad de votos tomaron el siguiente: ----------

**ACUERDO** ----------

**I.** Se acepta la propuesta del Presidente en el sentido de modificar el objeto social de NAVIERA INTEGRAL, S.A. DE C.V., misma que deberá incluirse en el actual Objeto Social. ----------

II. Modificar el artículo cuarto de los estatutos sociales para que a partir de esta fecha quede redactado como a continuación se menciona: ----------

*"ARTÍCULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto los Servicios Especializados Administrativos de:* ----------

*A. Funcionar como empresa marítima, prestando todo tipo de servicios marítimos navieros, incluyendo el transporte Público nacional o internacional de pasajeros o mercancías de cualquier clase, por vía fluvial, lacustre o marítima, en tráfico de altura, de cabotaje o interior, en embarcaciones propias o no, así inscritos en el padrón de abanderamiento mexicano, buques inscritos en el padrón de abanderamiento y cualquiera otros;* ----------

*B. La explotación uso o aprovechamiento de toda clase de artefactos turísticos y de recreo, ya sean de pasajeros o de turismo náutico, dentro o fuera de las áreas e instalaciones concesionarias a una administración portuaria integral.* ----------

*C. El aprovechamiento y utilización de las vías generales de comunicación, tanto fluviales como marítimas, necesarias para el desarrollo de los fines sociales;* ----------

*D. La asesoría náutica, planeación, anteproyecto y diseño, de ingeniería petrolera y petroquímica, estudios técnicos de apoyo, estudios económicos y de planeación de gran visión pre factibilidad y factibilidad técnico económico así como técnicos y de mercado a empresas nacionales o extranjeras, así como la importación y exportación de tecnologías marítimas, la supervisión de proyectos de construcción marítima y costera, el desarrollo de programas de mantenimiento para unidades flotantes y plataformas, así como servicios gambuza nacional o extranjero.* ----------

*E. Servicios de consulta técnica aplicable a las actividades que la industria petrolera desarrolla en el mar y en especial ingeniería de costos, ingeniería petrolera marina, ingeniería hidroeléctrica o mecánica.* ------

*F. La celebración de contratos de transportación, prestación de servicios, así como todo lo antes señalado en este giro, con entidades federales, o estatales, empresas paraestatales o descentralizadas o empresas pertenecientes a los gobiernos de estados o cualquier otra entidad que*



Escaneado con CamScanner

forme parte de la administración pública federal o estatal, además podrá celebrar toda clase de actos jurídicos, contratos, y actos civiles y mercantiles y de comercio marítimo que sean necesarios o convenientes para el logro del desarrollo de sus fines del objeto social. ----------

G. El uso, explotación y aprovechamiento de áreas e instalaciones concesionadas a una administración portuaria integral, así como participar y adjudicarse en su caso, toda clase de concursos para la obtención de concesiones, permisos o contratos para el desarrollo de los fines sociales.

H. Todo lo relacionado con la administración, prestación y operación de servicios portuarios, así como demás actividades conexas a estas. -------

I. ejecución conjunta o separada de cualesquiera de estos actos: -------

--- I. planear, promover, administrar, organizar, o financiar toda clase de viajes turísticos, itinerarios, visitas guiadas, campamentos, excursiones, tanto en la república mexicana como en el extranjero, -----

--- II. Servir de intermediarios entre los turistas y los prestadores tanto de los servicios enumerados en el punto anterior, como aquellos destinados al transporte de cualquier tipo, hospedaje, venta de boletos en sitios de atracción turística y cultural y cualquier otro servicio turístico necesario o conexo expidiendo por cuenta y orden de los prestatarios los boletos o cupones que amparen las reservaciones y pagos correspondientes en favor de sus beneficiarios. también serán intermediarios entre los citados prestadores de servicios y otras agencias de viaje. ----------

--- III. La liquidación y renta de cualquier bien y equipo destinado a la práctica del turismo deportivo, de conformidad con las disposiciones legales respectivas, y en general, la realización de cualquier otra actividad similar o complementaria de las mencionadas en esta fracción, en beneficio e incremento del turismo en la población mexicana y extranjera.

--- IV. La liquidación y renta de cualquier equipo destinado a la práctica del turismo deportivo, de conformidad con las disposiciones legales respectivas, y en general, la realización de cualquier actividad similar o complementaria de las mencionadas en esta fracción, en beneficio e incremento del turismo en la población mexicana y extranjera. ----------

--- V. Construir, comprar, adquirir, tomar y dar en arrendamiento, subarrendar, explotar, administrar, y operar en cualquier forma hoteles, moteles, cabañas, apartamentos amueblados y sin amueblar, cafeterías, restaurantes, bares, cabarets, estacionamientos, tiendas centros recreativos y turísticos, negocios y establecimientos, así como el arrendamiento, adquisición y posterior disposición de toda clase de bienes muebles o inmuebles que se requieran o resulten necesarios para la el desarrollo de la actividad de la sociedad. ----------

J. prestación de servicios necesarios, similares o complementarios a la navegación, transporte y comercio, efectuando además los siguientes actos:

--- I. Recibir, asistir, prepara su aislamiento y expedición de naves designadas por el naviero, auxiliando al capitán de las mismas en el cumplimiento de sus funciones y firmando con el carácter de representante del capitán los conocimientos de embarque y demás documentación necesaria;



Escaneado con CamScanner

--- II. Recibir y vigilar el desembarque de mercancía que designe el naviero, así como preparar su reexpedición en los términos de los contratos y cargas de encargo respectivos; ----------

--- III. Otorgar pólizas de fletamento, así como cubrir los fletes y otros gastos relativos que sean autorizados por las empresas navieras; --------

--- IV. Vigilar y procurar por cualquier medio legal el cumplimiento de los servicios confiados al naviero y de aquellos que éste confía a terceros, así como realizar cualquier gestión por cuenta y orden del naviero, encaminados a dar cumplimiento a los contratos respectivos; ----------

--- V. Atender las reclamaciones recibidas y comunicarlas de inmediato al naviero para que éste las resuelva según proceda; ----------

--- VI. Realizar los trámites federales, estatales y municipales mexicanas para que las embarcaciones puedan arribar y zarpar a los puertos mexicanos sin contratiempos para que los pasajeros y tripulantes de los buques puedan internarse legalmente en el país por el tiempo que se le autorice expresamente por las autoridades de migración, vigilando su entrada y salida sean dentro del plazo permitido. ----------

K. Actuar como agente consignatario de buques o agentes navieros, interviniendo por una cuenta y orden de toda clase de personas físicas o morales mexicanas o extranjeras, en una o varias operaciones relativas a uno o más buques, celebrando con este mismo carácter todo tipo de convenios y contratos de transporte fluvial de personas, afectos y mercancías en los términos convenidos con las empresas navieras. ----------

L. La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, usufructo, consignación, promoción, administración, explotación, comercialización, intermediación, construcción, mantenimiento, reparación, remodelación, contratación, ejecución, acondicionamiento, asesoría técnica, comercial o administrativa de toda clase de muebles e inmuebles, urbanos o rurales ya sean propios o ajenos. ----------

M. La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, usufructo, consignación, promoción, administración, explotación, comercialización, intermediación, construcción, mantenimiento, reparación, remodelación, contratación, ejecución, acondicionamiento, proyectos diseño, obra de ingeniería y arquitectónicas, actuar como contratista de obras públicas y privadas, por cuenta propia o ajenas de toda clase de muebles e inmuebles, ya sean edificios, lotes, terrenos, departamentos, casas, bodegas, locales, unidades departamentales, unifamiliares o multifamiliares, desarrollo de carácter urbano y suburbano, comerciales, turísticos e industriales o cualesquiera fuera su destino, ya sean propios o ajeno, así como toda clase de operaciones inmobiliarias. ----------

N. Contratar, ejecutar, y realizar por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras ya sean civiles, portuarias o marítimas, estructuras de concreto, estructuras metálicas, edificación, infraestructura de zonas urbanas y suburbanas, movimientos de tierra, pavimentos puentes, pavimentos, puentes, canales, caminos, obras de saneamiento, agua potable, alumbrado, cimentación, excavaciones subterráneas, edificación de casas y



Escaneado con CamScanner

departamentos de interés social, proyectos de urbanización, lotificación y fraccionamiento de terrenos, así como de la compra, venta y arrendamiento de los lotes resultantes de dichos fraccionamientos. ----------

O. fabricación, diseño, maquila, comercialización, distribución, almacenamiento, importación y exportación, compraventa, consignación, promoción, arrendamiento, subarrendamiento, uso y explotación, usufructo, reparación, compra, venta de toda clase de bienes, equipo, materiales, mercancías, y productos destinados a la industria de la construcción o inmobiliaria o cualquier otra clase de industria, ya sea la eléctrica, metal-mecánica, electrónica, petrolera, marítima, portuaria, turística, etc. ----------

P. La celebración de todo tipo de actos y contratos jurídicos, ya sean civiles, mercantiles, laborales, administrativos, convenios, etcéteras permitidos por la ley, que permitan desarrollar el objeto social. -------

Q. Actuar como agente, representante o comisionista de personas físicas o morales, ya sean mexicanas o extranjeras. ----------

R. contratación por cuenta propia o terceros del mobiliario y equipo para proporcionar los servicios antes mencionados, así como la compra, venta y arrendamiento de mobiliario y equipo relacionado con las actividades señaladas, arrendamiento, compra y venta de franquicias y operación de sucursales. ----------

S. Contratar, ejecutar, y realizar por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras ya sean civiles, portuarias o marítimas, estructuras de concreto, estructuras metálicas, edificación, infraestructura de zonas urbanas y suburbanas, movimientos de tierra, pavimentos puentes, pavimentos, puentes, canales, caminos, obras de saneamiento, agua potable, alumbrado, cimentación, excavaciones subterráneas, edificación de casas y departamentos de interés social, proyectos de urbanización, lotificación y fraccionamiento de terrenos, así como de la compra, venta y arrendamiento de los lotes resultantes de dichos fraccionamientos. ----------

T. Efectuar operaciones de salvamento marítimo por cuenta propia o ajena de todo tipo de embarcaciones y obras marítimas, así como dragados y todo lo anexo con dicho ramo. ----------

U. Comprar, vender, arrendar, subarrendar, consignar, comercializar, transportar, usar, administrar, operar, reparar, dar mantenimiento, financiar, equipar, toda clase de vehículos ya sean terrestres, náuticos o aéreos, ya sea dentro o fuera de la república mexicana. ----------

V. La sociedad podrá obligarse solidariamente con terceros y garantizar obligaciones de los mismos y las propias, mediante aval, fianza, prenda, hipoteca, fideicomiso o cualquier otro medio legal, sin que ubique en los supuestos que señala la ley federal de instituciones de fianza y sin que dichas actividades se consideren o constituyan actos de especulación mercantil. ----------

W. El arrendamiento de toda clase de automóviles y todo tipo de vehículos para personal ejecutivo, así como para toda clase de fines, ya sean



Escaneado con CamScanner

turísticos, comerciales, industriales, tanto para personas físicas como morales, ya sean del sector privado o el público gubernamental. ---------

X. Compra, venta, Comisión, consignación, arrendamiento, subarrendamiento y explotación comercial de todo tipo de embarcaciones. ----------

Y. Fletamento y adquisición o explotación por cualquier medio legal de toda clase de buques, tanto de transporte de mercancías como de personas, así como la celebración de los convenios y contratos de servicios marítimos necesarios para la explotación de dichos buques. ----------

Z. La reparación y mantenimiento de todo tipo de embarcaciones nacionales y extranjeras en el país o fuera de éste; ----------

AA. La contratación de todo tipo de embarcaciones para el transporte de cualquier tipo de carga, así como el acarreo y entrega de unidades flotantes, así como su fletamento para apoyo de construcciones, perforación de pozos y operaciones y mantenimiento de plataformas, de todo ello costa afuera, actuar como representante, agente o comisionista de sociedades o personas físicas, nacionales o extranjeras y todo cuanto sea anexo o conexo con dichos ramos. ----------

BB. La celebración de contratos de construcción, transportación, fletamento, prestación de servicios, así como todo lo antes señalado en este giro, con entidad federales o estatales, empresas paraestatales o descentralizadas o empresas pertenecientes a los gobiernos de Estados o cualquier otra entidad que forme parte de la administración pública federal o estatal, además, podrá celebrar toda clase de actos jurídicos, contratos y actos civiles y mercantiles y de comercio marítimo que sean necesarios o convenientes para el logro y desarrollo de sus fines de su objeto social.

CC. La construcción, reconstrucción, reparación, administración, operación, mantenimiento, uso, explotación y aprovechamiento mediante el instrumento jurídico correspondiente, de los bienes del dominio público de la federación, tales como puertos, zonas de desarrollo portuario, terminales e instalaciones marítimas y portuarias, muelles, marinas, terrenos, aguas, áreas, etc. Ya sea dentro o fuera del recinto portuario, ya sean públicas o privadas, cedidas o concesionadas por el Gobierno Federal, tanto dentro o fuera de las áreas concesionadas a un administración portuaria integral o zona de desarrollo. ----------

DD. Todo lo relacionado con la administración, prestación y operación de los servicios portuarios, así como las demás actividades anexas y conexas a estos. ----------

EE. Adquisición, explotación, renta, subarrendamiento, operación y administración de astilleros, diques y varaderos, así como el desguace de todo tipo de embarcaciones y su comercialización; efectuar operaciones de salvamento marítimo por cuenta propia o ajena de cualquier tipo de embarcación y obras marítimas, así como dragados y todo lo anexo y conexo con dicho ramo. ----------

FF. Registrar, rentar, ceder, actuar como licenciatario, administrador, representante, usuario y de cualquier otra forma adquirir y disponer de marcas, patentes, nombres comerciales, derechos de autor, certificados de



Escaneado con CamScanner

invención, modelos, dibujos o procesos industriales y cualquier otro derecho susceptible de explotación. ----------

GG. La adquisición, arrendamiento o cualquier medio legal para el uso y explotación pública o privada de vehículos de autotransporte y aéreos necesarios para el desarrollo del objeto social. ----------

HH. Participar en toda clase de licitaciones y concursos públicos, ya sean nacionales o internacionales, para la adjudicación de cualquier tipo de contrato, concesiones, permisos y autorizaciones, con cualquier entidad ya sea Gobierno Federal, Estatal, Municipal, empresas paraestatales, subsidiarias, centralizadas o descentralizadas, públicas o privadas. ----

II. Adquirir, arrendar, subarrendar, comprar, vender, comercializar, fraccionar, construir, hipotecar, diseñar, publicar, administrar, explotar, usar o poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles, tales como terrenos, edificios, casas, departamentos, desarrollos comerciales, habitacionales, turísticos, industriales, domésticos, públicos o privados, dentro y fuera de la República Mexicana. ----------

JJ. Otorgar y recibir todo tipo de financiamientos y créditos, con o sin garantía de cualquier clase, con todo tipo de empresas, pudiendo fungir como aval, y así mismo, otorgar, recibir y constituir toda clase de garantías. ----------

KK. Dar en préstamo recursos propios provenientes de aportaciones de socios o utilidades generadas por actividades realizadas, tomar dinero en préstamo y celebrar todos los actos y contratos necesarios para cumplir con su objeto social. ----------

LL. Emitir en forma privada toda clase de títulos de crédito para los cuales no se requiera autorización especial o pública con los requisitos que fueren necesarios, para otorgar avales, fianzas en general, garantizar obligaciones de terceros con o sin contraprestación o contragarantía, estén o no dichas obligaciones relacionadas con los demás propósitos de la sociedad, y por lo tanto suscribir títulos de crédito contratados y demás documentos que fueren necesarios para el otorgamiento y constitución de dichas garantías, necesarios para el otorgamiento de y constitución de dichas garantías , hipotecas, así como la emisión de obligaciones y descuentos de documentos de toda clase, ya sea de personas físicas o morales que sean necesarias para la realización del objeto social. ----------

MM. Comprar, vender, o recibir o cualquier título, acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos, toda clase de operaciones, así como, la adquisición y venta de participaciones sociales en empresas industriales, comerciales o de servicios de cualquier naturaleza. ----------

NN. Dar y tomar dinero a título de préstamo y adquirir acciones a apartes de interés en otras sociedades nacionales o extrajeras de objeto similar al de esta sociedad, siempre que sea permitido por las Leyes, obteniendo, en su caso, los permisos previos que se requieran. ----------

OO. Compra-venta de valores bursátiles, de renta fija o variable de empresas no registradas en cualquiera de las bolsas de valores autorizadas en la



Escaneado con CamScanner

República Mexicana, o fuera de ésta, siempre y cuando en cada caso se obtenga la previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en los términos de la Ley y Reglamentos respectivos. ----------

PP. La compraventa, emisión, giro, aceptación y aval de títulos y valores en general, así como su realización celebrando toda clase de actos y operaciones que no estén expresamente reservados a las instituciones u organizaciones de crédito. ----------

QQ. Otorgar y recibir toda clase de financiamiento, créditos, arrendamientos con o sin garantía de cualquier clase, a todo tipo de empresas, pudiendo, fungir como aval, otorgando y recibiendo garantías y asimismo, otorgar todo tipo de garantías a favor de terceros, así como, constituirse o ser obligado solidario a favor de terceros. ----------

RR. Promover desarrollos técnicos basados en el conocimiento científico, tecnológico y la innovación para propiciar la creación de nuevos productos o servicios. ----------

SS. Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico. ----------

TT. Asesoría, consultoría, gestión, desarrollo e implementación de proyectos de investigación e innovación tecnológica. ----------

UU. Colaboración y cooperación a nivel nacional e internacional con todo tipo de entidades públicas y privadas para el desarrollo de todo tipo de actividades relacionadas con la investigación, desarrollo e innovación. -

VV. Prestar los servicios de consultoría informática en general, así como despliegue y soporte de aplicaciones informáticas integrales. ----------

WW. El desarrollo, producción, integración, operación, mantenimiento, reparación, comercialización, distribución, adquisición, transmisión, intermediación, arrendamiento, subarrendamiento, instalación o explotación de Softwares, licencias y/o Hardware. ----------

La sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de comercio relacionados con su objeto y que pueda dedicarse legítimamente en los términos. ----------

**PUNTO DOS** ----------

II.- En desahogo del segundo punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea hizo notar que en virtud de que se trata de una Asamblea Extraordinaria es necesario protocolizar la presente Acta, motivo por el cual los señores Accionistas sin más comentarios por unanimidad de votos acordaron: ----------

**ACUERDO** ----------

I, Se designan a los señores JUAN PABLO VEGA ARRIAGA y BENJAMÍN DÍAZ RODRÍGUEZ para que acuda, conjunta o separadamente, ante Notario Público de su elección a fin de que dicho Fedatario se sirva protocolizar el acta de la Asamblea y realizar los trámites necesarios con relación a las publicaciones de Ley. ----------

No habiendo, otro asunto que tratar, el Presidente de la Asamblea concedió un receso mientras la Secretaria redactaba el acta, la cual previa su lectura, fue aprobada por los asistentes y firmada, por los Accionistas,



Escaneado con CamScanner

el Presidente y el Secretario que da fe y hace constar que los mismos estuvieron en el local de la Asamblea desde su principio hasta su terminación y en especial al tomar todas y cada una de las resoluciones en ella adoptadas. ----------

**FIRMA.- Juan Pablo Vega Arriaga.- Presidente.- FIRMA.- Ma. Del Refugio Hernández Laguna.- Secretaria.- FIRMA.- Benjamín Vega Torre.- FIRMA.- Juan Pablo Vega Torre.- FIRMA.- Benjamín Díaz Rodriguez.- Escrutador.- FIRMA.- Jose Fernando Álvarez Trejo.- Comisario.".** ----------

**EXPUESTO LO ANTERIOR, SE OTORGAN LAS SIGUIENTES:** ----------

---------- C L A U S U L A S. ----------

**PRIMERA.-** A solicitud del señor **JUAN PABLO VEGA ARRIAGA**, en su carácter de Delegado Especial, queda protocolizada para todos los efectos legales a que haya lugar el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"NAVIERA INTEGRAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día trece de julio del año dos mil veintiuno, que ha quedado transcrita en el antecedente IV (cuatro romano) de este instrumento y en ejecución de los acuerdos tomados en la propia asamblea, quedan formalizados, entre otros, los siguientes acuerdos: ----------

--- **UNICO.-** Se aprobó la modificación del objeto social de la empresa, correspondiente al artículo cuarto de los estatutos sociales, en términos del acta transcrita, mismos que se tienen aquí por reproducidos en todas sus partes como si se insertara a la letra. ----------

---- **SEGUNDA.-** Los gastos, derechos y honorarios que origine el otorgamiento de esta acta, serán cubiertos por **"NAVIERA INTEGRAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.** ----------

----------P E R S O N A L I D A D. ----------

---- El señor **JUAN PABLO VEGA ARRIAGA**, acredita la personalidad que ostenta y la legal existencia de su representada, con los documentos que han quedado relacionados en los antecedentes de este instrumento: manifestando que dicha representación no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna, que está vigente y que su representada es persona capaz para el otorgamiento de este instrumento y que la misma se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta. ----------

---- GENERALES DEL COMPARECIENTE: Manifiesta el compareciente bajo protesta de decir verdad ser, mexicano por nacimiento e hijo de padres mexicanos originario de San Luis Potosí, lugar donde nació el día trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, casado, comerciante, con domicilio en Calle Arquímedes, número doscientos nueve, Colonia Polanco quinta sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal once mil quinientos setenta, con clave del Registro Federal de Contribuyentes **"VEAJ541213T7A"**, y se identifica con el documento que agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra "B". ----------

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: I.- Que me identifique plenamente como Notario ante el compareciente quien se identificó como quedo relacionado



Escaneado con CamScanner

en el capítulo de generales y tiene capacidad legal para el otorgamiento del presente instrumento; **II.**- Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a los que me remito y tuve a la vista; **III.**- Para los efectos del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y del artículo veintiocho del Reglamento del referido ordenamiento legal, el suscrito Notario solicité al señor **JUAN PABLO VEGA ARRIAGA,** en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea que se protocoliza en el presente instrumento, las Cédulas de Identificación Fiscal de los accionistas y de los representantes de **"NAVIERA INTEGRAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y de conformidad con la Regla dos punto cuatro punto diez de la Resolución Miscelánea Fiscal para dos mil veintiuno, manifiesta que no cuenta con copia de las mencionadas cedulas de los accionistas; **IV.**- Que le leí y expliqué el valor y consecuencias legales del contenido de la presente acta; y **V.**- De que conforme con la misma, ante mí la firma el día de su fecha, firmándola y **AUTORIZÁNDOLA DEFINITIVAMENTE** el suscrito Notario a continuación por no causar Impuesto alguno.- **DOY FE.** ----------

----- FIRMA: JUAN PABLO VEGA ARRIAGA.- RUBRICA. ----------

----- ANTE MI: J. ZAMUDIO RODRIGUEZ.- RÚBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.---

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE SACA DEL PROTOCOLO A MI CARGO Y SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "NAVIERA INTEGRAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE QUE LE SIRVA PARA LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, VA EN ONCE FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- **DOY FE.**----------

ARR/mmr*

YO, LICENCIADO JESUS ZAMUDIO RODRIGUEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MEXICO. ----------

---------- C E R T I F I C O ----------

QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REPRODUCCIÓN DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 57,331 DE FECHA 23 DE JULIO 2021, PASADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO. --- ----------

NAUCALPAN DE JUÁREZ, A 06 DE AGOSTO DE 2021. DOY FE. ------



Escaneado con CamScanner

"A"

En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con treinta minutos del día trece de julio de dos mil veintiuno se reunieron los Señores Accionistas de **NAVIERA INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, a fin de celebrar una **Asamblea General Extraordinaria** de Accionistas, en su domicilio social.

Presidio la Asamblea el **Señor Juan Pablo Vega Arriaga** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y actuó como Secretaria la **Señora María del Refugio Hernández Laguna**, en virtud de desempeñar dicho cargo dentro del Órgano Administrativo y se contó con la presencia del **C.P. José Fernando Álvarez Trejo**, Comisario de la Sociedad.

Por votación unánime se nombró Escrutador al **Señor Benjamín Díaz Rodríguez**, quien después de aceptar el cargo y hacer el recuento de las acciones comprobó que se encuentra representado el cien por ciento del capital social, por lo que rindió el siguiente dictamen de asistencia:

| Accionistas | Acciones "A" | Acciones "B" | Valor |
|---|---|---|---|
| Juan Pablo Vega Arriaga VEAJ-541213-T7A | 299,000 | 440,692,400 | $ 440,991,400.00 |
| Juan Pablo Vega Torre VETJ-850421-TD5 | 500 | 667,000 | $ 667,500.00 |
| Benjamín Vega Torre VETB-880329-1Q6 | 500 | 667,000 | $ 667,500.00 |
| **TOTAL** | 300,000 | 442,026,400 | $ 442,326,400.00 |

Haciendo uso de la palabra, el Presidente manifestó que la documentación, balance y demás cuentas que habrán de aprobarse en esta Asamblea, han permanecido a disposición de los accionistas según se les hizo saber en su oportunidad, asimismo, y en virtud de encontrarse representada la totalidad de las acciones y por ende de los socios se tiene por legalmente instaurada la Asamblea y por validos los acuerdos que en ella se tomen, sin necesidad de convocatoria previa de conformidad con el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de la propia Sociedad, establecido lo anterior se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- PROPOSICIÓN PARA MODIFICAR EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y, EN SU CASO, MODIFICAR EL ARTÍCULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

II.- NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA ENCARGADA DE ASISTIR ANTE NOTARIO PÚBLICO PARA PROTOCOLIZAR LA PRESENTE ASAMBLEA.

III.- REDACCIÓN, LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ACTA DE ASAMBLEA.



Escaneado con CamScanner

**PUNTO UNO**

I. - En desahogo del primer punto del Orden del Día el Presidente de la Asamblea expone a los señores Accionistas que a fin de impulsar y llevar a cabo la realización de nuevos proyectos y lograr un mejor desarrollo de la empresa, se propone modificar el objeto social de la misma, tal y como a continuación se menciona:

A. *Funcionar como empresa marítima, prestando todo tipo de servicios marítimos navieros, incluyendo el transporte Público nacional o internacional de pasajeros o mercancías de cualquier clase, por vía fluvial, lacustre o marítima, en tráfico de altura, de cabotaje o interior, en embarcaciones propias o no, así inscritos en el padrón de abanderamiento mexicano, buques inscritos en el padrón de abanderamiento y cualquiera otros;*

B. *La explotación uso o aprovechamiento de toda clase de artefactos turísticos y de recreo, ya sean de pasajeros o de turismo náutico, dentro o fuera de las áreas e instalaciones concesionarias a una administración portuaria integral.*

C. *El aprovechamiento y utilización de las vías generales de comunicación, tanto fluviales como marítimas, necesarias para el desarrollo de los fines sociales;*

D. *La asesoría náutica, planeación, anteproyecto y diseño, de ingeniería petrolera y petroquímica, estudios técnicos de apoyo, estudios económicos y de planeación de gran visión pre factibilidad y factibilidad técnico económico así como técnicos y de mercado a empresas nacionales o extranjeras, así como la importación y exportación de tecnologías marítimas, la supervisión de proyectos de construcción marítima y costera, el desarrollo de programas de mantenimiento para unidades flotantes y plataformas, así como servicios gambuza nacional o extranjero.*

E. *Servicios de consulta técnica aplicable a las actividades que la industria petrolera desarrolla en el mar y en especial ingeniería de costos, ingeniería petrolera marina, ingeniería hidroeléctrica o mecánica.*

F. *La celebración de contratos de transportación, prestación de servicios, así como todo lo antes señalado en este giro, con entidades federales, o estatales, empresas paraestatales o descentralizadas o empresas pertenecientes a los gobiernos de estados o cualquier otra entidad que forme parte de la administración pública federal o estatal, además podrá celebrar toda clase de actos jurídicos, contratos, y actos civiles y mercantiles y de comercio marítimo que sean necesarios o convenientes para el logro del desarrollo de sus fines del objeto social.*

G. *El uso, explotación y aprovechamiento de áreas e instalaciones concesionadas a una administración portuaria integral, así como participar y adjudicarse en su caso, toda clase de concursos para la obtención de concesiones, permisos o contratos para el desarrollo de los fines sociales.*

H. *Todo lo relacionado con la administración, prestación y operación de servicios portuarios, así como demás actividades conexas a estas.*

I. *ejecución conjunta o separada de cualesquiera de estos actos:*



Escaneado con CamScanner

I. planear, promover, administrar, organizar, o financiar toda clase de viajes turísticos, itinerarios, visitas guiadas, campamentos, excursiones, tanto en la república mexicana como en el extranjero,

II. Servir de intermediarios entre los turistas y los prestadores tanto de los servicios enumerados en el punto anterior, como aquellos destinados al transporte de cualquier tipo, hospedaje, venta de boletos en sitios de atracción turística y cultural y cualquier otro servicio turístico necesario o conexo expidiendo por cuenta y orden de los prestatarios los boletos o cupones que amparen las reservaciones y pagos correspondientes en favor de sus beneficiarios. también serán intermediarios entre los citados prestadores de servicios y otras agencias de viaje.

III. La liquidación y renta de cualquier bien y equipo destinado a la práctica del turismo deportivo, de conformidad con las disposiciones legales respectivas, y en general, la realización de cualquier otra actividad similar o complementaria de las mencionadas en esta fracción, en beneficio e incremento del turismo en la población mexicana y extranjera.

IV. La liquidación y renta de cualquier equipo destinado a la práctica del turismo deportivo, de conformidad con las disposiciones legales respectivas, y en general, la realización de cualquier actividad similar o complementaria de las mencionadas en esta fracción, en beneficio e incremento del turismo en la población mexicana y extranjera.

V. Construir, comprar, adquirir, tomar y dar en arrendamiento, subarrendar, explotar, administrar, y operar en cualquier forma hoteles, moteles, cabañas, apartamentos amueblados y sin amueblar, cafeterías, restaurantes, bares, cabarets, estacionamientos, tiendas centros recreativos y turísticos, negocios y establecimientos, así como el arrendamiento, adquisición y posterior disposición de toda clase de bienes muebles o inmuebles que se requieran o resulten necesarios para la el desarrollo de la actividad de la sociedad.

J. prestación de servicios necesarios, similares o complementarios a la navegación, transporte y comercio, efectuando además los siguientes actos:

I. Recibir, asistir, prepara su aislamiento y expedición de naves designadas por el naviero, auxiliando al capitán de las mismas en el cumplimiento de sus funciones y firmando con el carácter de representante del capitán los conocimientos de embarque y demás documentación necesaria;

II. Recibir y vigilar el desembarque de mercancía que designe el naviero, así como preparar su reexpedición en los términos de los contratos y cargas de encargo respectivos;

III. Otorgar pólizas de fletamento, así como cubrir los fletes y otros gastos relativos que sean autorizados por las empresas navieras;

IV. Vigilar y procurar por cualquier medio legal el cumplimiento de los servicios confiados al naviero y de aquellos que éste confía a terceros, así como realizar cualquier gestión por cuenta y orden del naviero, encaminados a dar cumplimiento a los contratos respectivos;

V. Atender las reclamaciones recibidas y comunicarlas de inmediato al naviero para que éste las resuelva según proceda;

VI. Realizar los trámites federales, estatales y municipales mexicanas para que las embarcaciones puedan arribar y zarpar a los puertos mexicanos sin contratiempos para que los pasajeros y tripulantes de los buques puedan internarse legalmente en el país por el tiempo que se le autorice expresamente por las autoridades de migración, vigilando su entrada y salida sean dentro del plazo permitido.



Escaneado con CamScanner

K. *Actuar como agente consignatario de buques o agentes navieros, interviniendo por una cuenta y orden de toda clase de personas físicas o morales mexicanas o extranjeras, en una o varias operaciones relativas a uno o más buques, celebrando con este mismo carácter todo tipo de convenios y contratos de transporte fluvial de personas, afectos y mercancías en los términos convenidos con las empresas navieras.*

L. *La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, usufructo, consignación, promoción, administración, explotación, comercialización, intermediación, construcción, mantenimiento, reparación, remodelación, contratación, ejecución, acondicionamiento, asesoría técnica, comercial o administrativa de toda clase de muebles e inmuebles, urbanos o rurales ya sean propios o ajenos.*

M. *La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, usufructo, consignación, promoción, administración, explotación, comercialización, intermediación, construcción, mantenimiento, reparación, remodelación, contratación, ejecución, acondicionamiento, proyectos diseño, obra de ingeniería y arquitectónicas, actuar como contratista de obras públicas y privadas, por cuenta propia o ajenas de toda clase de muebles e inmuebles, ya sean edificios, lotes, terrenos, departamentos, casas, bodegas, locales, unidades departamentales, unifamiliares o multifamiliares, desarrollo de carácter urbano y suburbano, comerciales, turísticos e industriales o cualesquiera fuera su destino, ya sean propios o ajeno, así como toda clase de operaciones inmobiliarias.*

N. *Contratar, ejecutar, y realizar por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras ya sean civiles, portuarias o marítimas, estructuras de concreto, estructuras metálicas, edificación, infraestructura de zonas urbanas y suburbanas, movimientos de tierra, pavimentos puentes, pavimentos, puentes, canales, caminos, obras de saneamiento, agua potable, alumbrado, cimentación, excavaciones subterráneas, edificación de casas y departamentos de interés social, proyectos de urbanización, lotificación y fraccionamiento de terrenos, así como de la compra, venta y arrendamiento de los lotes resultantes de dichos fraccionamientos.*

O. *fabricación, diseño, maquila, comercialización, distribución, almacenamiento, importación y exportación, compraventa, consignación, promoción, arrendamiento, subarrendamiento, uso y explotación, usufructo, reparación, compra, venta de toda clase de bienes, equipo, materiales, mercancías, y productos destinados a la industria de la construcción o inmobiliaria o cualquier otra clase de industria, ya sea la eléctrica, metal-mecánica, electrónica, petrolera, marítima, portuaria, turística, etc.*

P. *La celebración de todo tipo de actos y contratos jurídicos, ya sean civiles, mercantiles, laborales, administrativos, convenios, etcéteras permitidos por la ley, que permitan desarrollar el objeto social.*

Q. *Actuar como agente, representante o comisionista de personas físicas o morales, ya sean mexicanas o extranjeras.*

R. *contratación por cuenta propia o terceros del mobiliario y equipo para proporcionar los servicios antes mencionados, así como la compra, venta y arrendamiento de mobiliario y equipo relacionado con las actividades señaladas, arrendamiento, compra y venta de franquicias y operación de sucursales.*



Escaneado con CamScanner

S. Contratar, ejecutar, y realizar por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras ya sean civiles, portuarias o marítimas, estructuras de concreto, estructuras metálicas, edificación, infraestructura de zonas urbanas y suburbanas, movimientos de tierra, pavimentos puentes, pavimentos, puentes, canales, caminos, obras de saneamiento, agua potable, alumbrado, cimentación, excavaciones subterráneas, edificación de casas y departamentos de interés social, proyectos de urbanización, lotificación y fraccionamiento de terrenos, así como de la compra, venta y arrendamiento de los lotes resultantes de dichos fraccionamientos.

T. Efectuar operaciones de salvamento marítimo por cuenta propia o ajena de todo tipo de embarcaciones y obras marítimas, así como dragados y todo lo anexo con dicho ramo.

U. Comprar, vender, arrendar, subarrendar, consignar, comercializar, transportar, usar, administrar, operar, reparar, dar mantenimiento, financiar, equipar, toda clase de vehículos ya sean terrestres, náuticos o aéreos, ya sea dentro o fuera de la república mexicana.

V. La sociedad podrá obligarse solidariamente con terceros y garantizar obligaciones de los mismos y las propias, mediante aval, fianza, prenda, hipoteca, fideicomiso o cualquier otro medio legal, sin que ubique en los supuestos que señala la ley federal de instituciones de fianza y sin que dichas actividades se consideren o constituyan actos de especulación mercantil.

W. El arrendamiento de toda clase de automóviles y todo tipo de vehículos para personal ejecutivo, así como para toda clase de fines, ya sean turísticos, comerciales, industriales, tanto para personas físicas como morales, ya sean del sector privado o el público gubernamental.

X. Compra, venta, Comisión, consignación, arrendamiento, subarrendamiento y explotación comercial de todo tipo de embarcaciones.

Y. Fletamento y adquisición o explotación por cualquier medio legal de toda clase de buques, tanto de transporte de mercancías como de personas, así como la celebración de los convenios y contratos de servicios marítimos necesarios para la explotación de dichos buques.

Z. La reparación y mantenimiento de todo tipo de embarcaciones nacionales y extranjeras en el país o fuera de éste;

AA. La contratación de todo tipo de embarcaciones para el transporte de cualquier tipo de carga, así como el acarreo y entrega de unidades flotantes, así como su fletamento para apoyo de construcciones, perforación de pozos y operaciones y mantenimiento de plataformas, de todo ello costa afuera, actuar como representante, agente o comisionista de sociedades o personas físicas, nacionales o extranjeras y todo cuanto sea anexo o conexo con dichos ramos.

BB. La celebración de contratos de construcción, transportación, fletamento, prestación de servicios, así como todo lo antes señalado en este giro, con entidad federales o estatales, empresas paraestatales o descentralizadas o empresas pertenecientes a los gobiernos de Estados o cualquier otra entidad que forme parte de la administración pública federal o estatal, además, podrá celebrar toda clase de actos jurídicos, contratos y actos civiles y mercantiles y



Escaneado con CamScanner

*de comercio marítimo que sean necesarios o convenientes para el logro y desarrollo de sus fines de su objeto social.*

*CC. La construcción, reconstrucción, reparación, administración, operación, mantenimiento, uso, explotación y aprovechamiento mediante el instrumento jurídico correspondiente, de los bienes del dominio público de la federación, tales como puertos, zonas de desarrollo portuario, terminales e instalaciones marítimas y portuarias, muelles, marinas, terrenos, aguas, áreas, etc. Ya sea dentro o fuera del recinto portuario, ya sean públicas o privadas, cedidas o concesionadas por el Gobierno Federal, tanto dentro o fuera de las áreas concesionadas a un administración portuaria integral o zona de desarrollo.*

*DD. Todo lo relacionado con la administración, prestación y operación de los servicios portuarios, así como las demás actividades anexas y conexas a estos.*

*EE. Adquisición, explotación, renta, subarrendamiento, operación y administración de astilleros, diques y varaderos, así como el desguace de todo tipo de embarcaciones y su comercialización; efectuar operaciones de salvamento marítimo por cuenta propia o ajena de cualquier tipo de embarcación y obras marítimas, así como dragados y todo lo anexo y conexo con dicho ramo.*

*FF. Registrar, rentar, ceder, actuar como licenciatario, administrador, representante, usuario y de cualquier otra forma adquirir y disponer de marcas, patentes, nombres comerciales, derechos de autor, certificados de invención, modelos, dibujos o procesos industriales y cualquier otro derecho susceptible de explotación.*

*GG. La adquisición, arrendamiento o cualquier medio legal para el uso y explotación pública o privada de vehículos de autotransporte y aéreos necesarios para el desarrollo del objeto social.*

*HH. Participar en toda clase de licitaciones y concursos públicos, ya sean nacionales o internacionales, para la adjudicación de cualquier tipo de contrato, concesiones, permisos y autorizaciones, con cualquier entidad ya sea Gobierno Federal, Estatal, Municipal, empresas paraestatales, subsidiarias, centralizadas o descentralizadas, públicas o privadas.*

*II. Adquirir, arrendar, subarrendar, comprar, vender, comercializar, fraccionar, construir, hipotecar, diseñar, publicar, administrar, explotar, usar o poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles, tales como terrenos, edificios, casas, departamentos, desarrollos comerciales, habitacionales, turísticos, industriales, domésticos, públicos o privados, dentro y fuera de la República Mexicana.*

*JJ. Otorgar y recibir todo tipo de financiamientos y créditos, con o sin garantía de cualquier clase, con todo tipo de empresas, pudiendo fungir como aval, y así mismo, otorgar, recibir y constituir toda clase de garantías.*

*KK. Dar en préstamo recursos propios provenientes de aportaciones de socios o utilidades generadas por actividades realizadas, tomar dinero en préstamo y celebrar todos los actos y contratos necesarios para cumplir con su objeto social.*

*LL. Emitir en forma privada toda clase de títulos de crédito para los cuales no se requiera autorización especial o pública con los requisitos que fueren necesarios, para otorgar avales, fianzas en general, garantizar obligaciones de terceros con o sin contraprestación o contragarantía, estén o no dichas*



Escaneado con CamScanner

*obligaciones relacionadas con los demás propósitos de la sociedad, y por lo tanto suscribir títulos de crédito contratados y demás documentos que fueren necesarios para el otorgamiento y constitución de dichas garantías, necesarios para el otorgamiento de y constitución de dichas garantías , hipotecas, así como la emisión de obligaciones y descuentos de documentos de toda clase, ya sea de personas físicas o morales que sean necesarias para la realización del objeto social.*

*MM. Comprar, vender, o recibir o cualquier título, acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos, toda clase de operaciones, así como, la adquisición y venta de participaciones sociales en empresas industriales, comerciales o de servicios de cualquier naturaleza.*

*NN. Dar y tomar dinero a título de préstamo y adquirir acciones a apartes de interés en otras sociedades nacionales o extrajeras de objeto similar al de esta sociedad, siempre que sea permitido por las Leyes, obteniendo, en su caso, los permisos previos que se requieran.*

*OO. Compra-venta de valores bursátiles, de renta fija o variable de empresas no registradas en cualquiera de las bolsas de valores autorizadas en la República Mexicana, o fuera de ésta, siempre y cuando en cada caso se obtenga la previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en los términos de la Ley y Reglamentos respectivos.*

*PP. La compraventa, emisión, giro, aceptación y aval de títulos y valores en general, así como su realización celebrando toda clase de actos y operaciones que no estén expresamente reservados a las instituciones u organizaciones de crédito.*

*QQ. Otorgar y recibir toda clase de financiamiento, créditos, arrendamientos con o sin garantía de cualquier clase, a todo tipo de empresas, pudiendo, fungir como aval, otorgando y recibiendo garantías y asimismo, otorgar todo tipo de garantías a favor de terceros, así como, constituirse o ser obligado solidario a favor de terceros.*

*RR. Promover desarrollos técnicos basados en el conocimiento científico, tecnológico y la innovación para propiciar la creación de nuevos productos o servicios.*

*SS. Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico.*

*TT. Asesoría, consultoría, gestión, desarrollo e implementación de proyectos de investigación e innovación tecnológica.*

*UU. Colaboración y cooperación a nivel nacional e internacional con todo tipo de entidades públicas y privadas para el desarrollo de todo tipo de actividades relacionadas con la investigación, desarrollo e innovación.*

*VV. Prestar los servicios de consultoría informática en general, así como despliegue y soporte de aplicaciones informáticas integrales.*

*WW. El desarrollo, producción, integración, operación, mantenimiento, reparación, comercialización, distribución, adquisición, transmisión, intermediación,*



MGBM/AMR/VRO/RVB /JFAT/BDR/SSN

Escaneado con CamScanner

*arrendamiento, subarrendamiento, instalación o explotación de Softwares, licencias y/o Hardware.*

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 182 de Ley General de Sociedades Mercantiles y Noveno de los Estatutos Sociales, los accionistas por unanimidad de votos tomaron el siguiente:

**ACUERDO**

I. Se acepta la propuesta del Presidente en el sentido de modificar el objeto social de NAVIERA INTEGRAL, S.A. DE C.V., misma que deberá incluirse en el actual Objeto Social.

II. Modificar el artículo cuarto de los estatutos sociales para que a partir de esta fecha quede redactado como a continuación se menciona:

*"ARTÍCULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto los Servicios Especializados Administrativos de:*

A. *Funcionar como empresa marítima, prestando todo tipo de servicios marítimos navieros, incluyendo el transporte Público nacional o internacional de pasajeros o mercancías de cualquier clase, por vía fluvial, lacustre o marítima, en tráfico de altura, de cabotaje o interior, en embarcaciones propias o no, así inscritos en el padrón de abanderamiento mexicano, buques inscritos en el padrón de abanderamiento y cualquiera otros;*

B. *La explotación uso o aprovechamiento de toda clase de artefactos turísticos y de recreo, ya sean de pasajeros o de turismo náutico, dentro o fuera de las áreas e instalaciones concesionarias a una administración portuaria integral.*

C. *El aprovechamiento y utilización de las vías generales de comunicación, tanto fluviales como marítimas, necesarias para el desarrollo de los fines sociales;*

D. *La asesoría náutica, planeación, anteproyecto y diseño, de ingeniería petrolera y petroquímica, estudios técnicos de apoyo, estudios económicos y de planeación de gran visión pre factibilidad y factibilidad técnico económico así como técnicos y de mercado a empresas nacionales o extranjeras, así como la importación y exportación de tecnologías marítimas, la supervisión de proyectos de construcción marítima y costera, el desarrollo de programas de mantenimiento para unidades flotantes y plataformas, así como servicios gambuza nacional o extranjero.*

E. *Servicios de consulta técnica aplicable a las actividades que la industria petrolera desarrolla en el mar y en especial ingeniería de costos, ingeniería petrolera marina, ingeniería hidroeléctrica o mecánica.*

F. *La celebración de contratos de transportación, prestación de servicios, así como todo lo antes señalado en este giro, con entidades federales, o estatales, empresas paraestatales o descentralizadas o empresas pertenecientes a los gobiernos de estados o cualquier otra entidad que forme parte de la administración pública federal o estatal, además podrá celebrar toda clase de actos jurídicos, contratos, y actos civiles y mercantiles y de*



Escaneado con CamScanner

*comercio marítimo que sean necesarios o convenientes para el logro del desarrollo de sus fines del objeto social.*

G. *El uso, explotación y aprovechamiento de áreas e instalaciones concesionadas a una administración portuaria integral, así como participar y adjudicarse en su caso, toda clase de concursos para la obtención de concesiones, permisos o contratos para el desarrollo de los fines sociales.*

H. *Todo lo relacionado con la administración, prestación y operación de servicios portuarios, así como demás actividades conexas a estas.*

I. *ejecución conjunta o separada de cualesquiera de estos actos:*

   I. *planear, promover, administrar, organizar, o financiar toda clase de viajes turísticos, itinerarios, visitas guiadas, campamentos, excursiones, tanto en la república mexicana como en el extranjero,*
   II. *Servir de intermediarios entre los turistas y los prestadores tanto de los servicios enumerados en el punto anterior, como aquellos destinados al transporte de cualquier tipo, hospedaje, venta de boletos en sitios de atracción turística y cultural y cualquier otro servicio turístico necesario o conexo expidiendo por cuenta y orden de los prestatarios los boletos o cupones que amparen las reservaciones y pagos correspondientes en favor de sus beneficiarios. también serán intermediarios entre los citados prestadores de servicios y otras agencias de viaje.*
   III. *La liquidación y renta de cualquier bien y equipo destinado a la práctica del turismo deportivo, de conformidad con las disposiciones legales respectivas, y en general, la realización de cualquier otra actividad similar o complementaria de las mencionadas en esta fracción, en beneficio e incremento del turismo en la población mexicana y extranjera.*
   IV. *La liquidación y renta de cualquier equipo destinado a la práctica del turismo deportivo, de conformidad con las disposiciones legales respectivas, y en general, la realización de cualquier actividad similar o complementaria de las mencionadas en esta fracción, en beneficio e incremento del turismo en la población mexicana y extranjera.*
   V. *Construir, comprar, adquirir, tomar y dar en arrendamiento, subarrendar, explotar, administrar, y operar en cualquier forma hoteles, moteles, cabañas, apartamentos amueblados y sin amueblar, cafeterías, restaurantes, bares, cabarets, estacionamientos, tiendas centros recreativos y turísticos, negocios y establecimientos, así como el arrendamiento, adquisición y posterior disposición de toda clase de bienes muebles o inmuebles que se requieran o resulten necesarios para la el desarrollo de la actividad de la sociedad.*

J. *prestación de servicios necesarios, similares o complementarios a la navegación, transporte y comercio, efectuando además los siguientes actos:*
   I. *Recibir, asistir, prepara su aislamiento y expedición de naves designadas por el naviero, auxiliando al capitán de las mismas en el cumplimiento de sus funciones y firmando con el carácter de representante del capitán los conocimientos de embarque y demás documentación necesaria;*



Escaneado con CamScanner

II. Recibir y vigilar el desembarque de mercancía que designe el naviero, así como preparar su reexpedición en los términos de los contratos y cargas de encargo respectivos;

III. Otorgar pólizas de fletamento, así como cubrir los fletes y otros gastos relativos que sean autorizados por las empresas navieras;

IV. Vigilar y procurar por cualquier medio legal el cumplimiento de los servicios confiados al naviero y de aquellos que éste confía a terceros, así como realizar cualquier gestión por cuenta y orden del naviero, encaminados a dar cumplimiento a los contratos respectivos;

V. Atender las reclamaciones recibidas y comunicarlas de inmediato al naviero para que éste las resuelva según proceda;

VI. Realizar los trámites federales, estatales y municipales mexicanas para que las embarcaciones puedan arribar y zarpar a los puertos mexicanos sin contratiempos para que los pasajeros y tripulantes de los buques puedan internarse legalmente en el país por el tiempo que se le autorice expresamente por las autoridades de migración, vigilando su entrada y salida sean dentro del plazo permitido.

K. Actuar como agente consignatario de buques o agentes navieros, interviniendo por una cuenta y orden de toda clase de personas físicas o morales mexicanas o extranjeras, en una o varias operaciones relativas a uno o más buques, celebrando con este mismo carácter todo tipo de convenios y contratos de transporte fluvial de personas, afectos y mercancías en los términos convenidos con las empresas navieras.

L. La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, usufructo, consignación, promoción, administración, explotación, comercialización, intermediación, construcción, mantenimiento, reparación, remodelación, contratación, ejecución, acondicionamiento, asesoría técnica, comercial o administrativa de toda clase de muebles e inmuebles, urbanos o rurales ya sean propios o ajenos.

M. La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, usufructo, consignación, promoción, administración, explotación, comercialización, intermediación, construcción, mantenimiento, reparación, remodelación, contratación, ejecución, acondicionamiento, proyectos diseño, obra de ingeniería y arquitectónicas, actuar como contratista de obras públicas y privadas, por cuenta propia o ajenas de toda clase de muebles e inmuebles, ya sean edificios, lotes, terrenos, departamentos, casas, bodegas, locales, unidades departamentales, unifamiliares o multifamiliares, desarrollo de carácter urbano y suburbano, comerciales, turísticos e industriales o cualesquiera fuera su destino, ya sean propios o ajeno, así como toda clase de operaciones inmobiliarias.

N. Contratar, ejecutar, y realizar por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras ya sean civiles, portuarias o marítimas, estructuras de concreto, estructuras metálicas, edificación, infraestructura de zonas urbanas y suburbanas, movimientos de tierra, pavimentos puentes, pavimentos, puentes, canales, caminos, obras de saneamiento, agua potable, alumbrado, cimentación, excavaciones subterráneas, edificación de casas y departamentos de interés social, proyectos de urbanización, lotificación y fraccionamiento de terrenos, así como de la compra, venta y arrendamiento de los lotes resultantes de dichos fraccionamientos.



Escaneado con CamScanner

O. *fabricación, diseño, maquila, comercialización, distribución, almacenamiento, importación y exportación, compraventa, consignación, promoción, arrendamiento, subarrendamiento, uso y explotación, usufructo, reparación, compra, venta de toda clase de bienes, equipo, materiales, mercancías, y productos destinados a la industria de la construcción o inmobiliaria o cualquier otra clase de industria, ya sea la eléctrica, metal-mecánica, electrónica, petrolera, marítima, portuaria, turística, etc.*

P. *La celebración de todo tipo de actos y contratos jurídicos, ya sean civiles, mercantiles, laborales, administrativos, convenios, etcéteras permitidos por la ley, que permitan desarrollar el objeto social.*

Q. *Actuar como agente, representante o comisionista de personas físicas o morales, ya sean mexicanas o extranjeras.*

R. *contratación por cuenta propia o terceros del mobiliario y equipo para proporcionar los servicios antes mencionados, así como la compra, venta y arrendamiento de mobiliario y equipo relacionado con las actividades señaladas, arrendamiento, compra y venta de franquicias y operación de sucursales.*

S. *Contratar, ejecutar, y realizar por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras ya sean civiles, portuarias o marítimas, estructuras de concreto, estructuras metálicas, edificación, infraestructura de zonas urbanas y suburbanas, movimientos de tierra, pavimentos puentes, pavimentos, puentes, canales, caminos, obras de saneamiento, agua potable, alumbrado, cimentación, excavaciones subterráneas, edificación de casas y departamentos de interés social, proyectos de urbanización, lotificación y fraccionamiento de terrenos, así como de la compra, venta y arrendamiento de los lotes resultantes de dichos fraccionamientos.*

T. *Efectuar operaciones de salvamento marítimo por cuenta propia o ajena de todo tipo de embarcaciones y obras marítimas, así como dragados y todo lo anexo con dicho ramo.*

U. *Comprar, vender, arrendar, subarrendar, consignar, comercializar, transportar, usar, administrar, operar, reparar, dar mantenimiento, financiar, equipar, toda clase de vehículos ya sean terrestres, náuticos o aéreos, ya sea dentro o fuera de la república mexicana.*

V. *La sociedad podrá obligarse solidariamente con terceros y garantizar obligaciones de los mismos y las propias, mediante aval, fianza, prenda, hipoteca, fideicomiso o cualquier otro medio legal, sin que ubique en los supuestos que señala la ley federal de instituciones de fianza y sin que dichas actividades se consideren o constituyan actos de especulación mercantil.*

W. *El arrendamiento de toda clase de automóviles y todo tipo de vehículos para personal ejecutivo, así como para toda clase de fines, ya sean turísticos, comerciales, industriales, tanto para personas físicas como morales, ya sean del sector privado o el público gubernamental.*

X. *Compra, venta, Comisión, consignación, arrendamiento, subarrendamiento y explotación comercial de todo tipo de embarcaciones.*



Escaneado con CamScanner

Y. *Fletamento y adquisición o explotación por cualquier medio legal de toda clase de buques, tanto de transporte de mercancías como de personas, así como la celebración de los convenios y contratos de servicios marítimos necesarios para la explotación de dichos buques.*

Z. *La reparación y mantenimiento de todo tipo de embarcaciones nacionales y extranjeras en el país o fuera de éste;*

AA. *La contratación de todo tipo de embarcaciones para el transporte de cualquier tipo de carga, así como el acarreo y entrega de unidades flotantes, así como su fletamento para apoyo de construcciones, perforación de pozos y operaciones y mantenimiento de plataformas, de todo ello costa afuera, actuar como representante, agente o comisionista de sociedades o personas físicas, nacionales o extranjeras y todo cuanto sea anexo o conexo con dichos ramos.*

BB. *La celebración de contratos de construcción, transportación, fletamento, prestación de servicios, así como todo lo antes señalado en este giro, con entidad federales o estatales, empresas paraestatales o descentralizadas o empresas pertenecientes a los gobiernos de Estados o cualquier otra entidad que forme parte de la administración pública federal o estatal, además, podrá celebrar toda clase de actos jurídicos, contratos y actos civiles y mercantiles y de comercio marítimo que sean necesarios o convenientes para el logro y desarrollo de sus fines de su objeto social.*

CC. *La construcción, reconstrucción, reparación, administración, operación, mantenimiento, uso, explotación y aprovechamiento mediante el instrumento jurídico correspondiente, de los bienes del dominio público de la federación, tales como puertos, zonas de desarrollo portuario, terminales e instalaciones marítimas y portuarias, muelles, marinas, terrenos, aguas, áreas, etc. Ya sea dentro o fuera del recinto portuario, ya sean públicas o privadas, cedidas o concesionadas por el Gobierno Federal, tanto dentro o fuera de las áreas concesionadas a un administración portuaria integral o zona de desarrollo.*

DD. *Todo lo relacionado con la administración, prestación y operación de los servicios portuarios, así como las demás actividades anexas y conexas a estos.*

EE. *Adquisición, explotación, renta, subarrendamiento, operación y administración de astilleros, diques y varaderos, así como el desguace de todo tipo de embarcaciones y su comercialización; efectuar operaciones de salvamento marítimo por cuenta propia o ajena de cualquier tipo de embarcación y obras marítimas, así como dragados y todo lo anexo y conexo con dicho ramo.*

FF. *Registrar, rentar, ceder, actuar como licenciatario, administrador, representante, usuario y de cualquier otra forma adquirir y disponer de marcas, patentes, nombres comerciales, derechos de autor, certificados de invención, modelos, dibujos o procesos industriales y cualquier otro derecho susceptible de explotación.*

GG. *La adquisición, arrendamiento o cualquier medio legal para el uso y explotación pública o privada de vehículos de autotransporte y aéreos necesarios para el desarrollo del objeto social.*



Escaneado con CamScanner

*HH.* *Participar en toda clase de licitaciones y concursos públicos, ya sean nacionales o internacionales, para la adjudicación de cualquier tipo de contrato, concesiones, permisos y autorizaciones, con cualquier entidad ya sea Gobierno Federal, Estatal, Municipal, empresas paraestatales, subsidiarias, centralizadas o descentralizadas, públicas o privadas.*

*II.* *Adquirir, arrendar, subarrendar, comprar, vender, comercializar, fraccionar, construir, hipotecar, diseñar, publicar, administrar, explotar, usar o poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles, tales como terrenos, edificios, casas, departamentos, desarrollos comerciales, habitacionales, turísticos, industriales, domésticos, públicos o privados, dentro y fuera de la República Mexicana.*

*JJ.* *Otorgar y recibir todo tipo de financiamientos y créditos, con o sin garantía de cualquier clase, con todo tipo de empresas, pudiendo fungir como aval, y así mismo, otorgar, recibir y constituir toda clase de garantías.*

*KK.* *Dar en préstamo recursos propios provenientes de aportaciones de socios o utilidades generadas por actividades realizadas, tomar dinero en préstamo y celebrar todos los actos y contratos necesarios para cumplir con su objeto social.*

*LL.* *Emitir en forma privada toda clase de títulos de crédito para los cuales no se requiera autorización especial o pública con los requisitos que fueren necesarios, para otorgar avales, fianzas en general, garantizar obligaciones de terceros con o sin contraprestación o contragarantía, estén o no dichas obligaciones relacionadas con los demás propósitos de la sociedad, y por lo tanto suscribir títulos de crédito contratados y demás documentos que fueren necesarios para el otorgamiento y constitución de dichas garantías, necesarios para el otorgamiento de y constitución de dichas garantías, hipotecas, así como la emisión de obligaciones y descuentos de documentos de toda clase, ya sea de personas físicas o morales que sean necesarias para la realización del objeto social.*

*MM.* *Comprar, vender, o recibir o cualquier título, acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos, toda clase de operaciones, así como, la adquisición y venta de participaciones sociales en empresas industriales, comerciales o de servicios de cualquier naturaleza.*

*NN.* *Dar y tomar dinero a título de préstamo y adquirir acciones a apartes de interés en otras sociedades nacionales o extrajeras de objeto similar al de esta sociedad, siempre que sea permitido por las Leyes, obteniendo, en su caso, los permisos previos que se requieran.*

*OO.* *Compra-venta de valores bursátiles, de renta fija o variable de empresas no registradas en cualquiera de las bolsas de valores autorizadas en la República Mexicana, o fuera de ésta, siempre y cuando en cada caso se obtenga la previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en los términos de la Ley y Reglamentos respectivos.*

*PP.* *La compraventa, emisión, giro, aceptación y aval de títulos y valores en general, así como su realización celebrando toda clase de actos y operaciones que no estén expresamente reservados a las instituciones u organizaciones de crédito.*



Escaneado con CamScanner

*QQ. Otorgar y recibir toda clase de financiamiento, créditos, arrendamientos con o sin garantía de cualquier clase, a todo tipo de empresas, pudiendo, fungir como aval, otorgando y recibiendo garantías y asimismo, otorgar todo tipo de garantías a favor de terceros, así como, constituirse o ser obligado solidario a favor de terceros.*

*RR. Promover desarrollos técnicos basados en el conocimiento científico, tecnológico y la innovación para propiciar la creación de nuevos productos o servicios.*

*SS. Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico.*

*TT. Asesoría, consultoría, gestión, desarrollo e implementación de proyectos de investigación e innovación tecnológica.*

*UU. Colaboración y cooperación a nivel nacional e internacional con todo tipo de entidades públicas y privadas para el desarrollo de todo tipo de actividades relacionadas con la investigación, desarrollo e innovación.*

*VV. Prestar los servicios de consultoría informática en general, así como despliegue y soporte de aplicaciones informáticas integrales.*

*WW. El desarrollo, producción, integración, operación, mantenimiento, reparación, comercialización, distribución, adquisición, transmisión, intermediación, arrendamiento, subarrendamiento, instalación o explotación de Softwares, licencias y/o Hardware.*

*La sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de comercio relacionados con su objeto y que pueda dedicarse legítimamente en los términos.*

**PUNTO DOS**

II.- En desahogo del segundo punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea hizo notar que en virtud de que se trata de una Asamblea Extraordinaria es necesario protocolizar la presente Acta, motivo por el cual los señores Accionistas sin más comentarios por unanimidad de votos acordaron:

**ACUERDO**

I. Se designan a los señores JUAN PABLO VEGA ARRIAGA y BENJAMÍN DÍAZ RODRÍGUEZ para que acuda, conjunta o separadamente, ante Notario Público de su elección a fin de que dicho Fedatario se sirva protocolizar el acta de la Asamblea y realizar los trámites necesarios con relación a las publicaciones de Ley.



Escaneado con CamScanner

No habiendo, otro asunto que tratar, el Presidente de la Asamblea concedió un receso mientras la Secretaria redactaba el acta, la cual previa su lectura, fue aprobada por los asistentes y firmada, por los Accionistas, el Presidente y el Secretario que da fé y hace constar que los mismos estuvieron en el local de la Asamblea desde su principio hasta su terminación y en especial al tomar todas y cada una de las resoluciones en ella adoptadas.

Juan Pablo Vega Arriaga
Presidente

Ma. del Refugio Hernández Laguna
Secretaria

Benjamín Vega Torre

Juan Pablo Vega Torre

Benjamín Díaz Rodríguez
Escrutador

José Fernando Álvarez Trejo
Comisario



Escaneado con CamScanner

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
VEGA
ARRIAGA
JUAN PABLO

FECHA DE NACIMIENTO
13/12/1954

SEXO H



DOMICILIO

COL CHAPULTEPEC MORALES 11570
MIGUEL HIDALGO, CDMX

CLAVE DE ELECTOR VGARJN54121324H000

CURP VEAJ541213HSPGRN02 AÑO DE REGISTRO 1991 02

ESTADO 09 MUNICIPIO 016 SECCIÓN 5162

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029







Escaneado con CamScanner

# ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**SEGOB**
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

## CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIDAD

**Clave:**
**VEAJ541213HSPGRN02**

**Nombre**
**JUAN PABLO VEGA ARRIAGA**

| Fecha de inscripción | Folio | Entidad de registro |
|---|---|---|
| 03/09/1999 | 40049274 | SAN LUIS POTOSI |

4028195500217

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

BLO VEGA ARRIAGA

Ciudad de México, a 27 de julio de 2021

E

a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

jetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios entales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

ompromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los sonales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la ión de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

tu participación.

**LIC. OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA**

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN

sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP, marcando al 01 800 911 11 11**

**ón de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.**

**TRÁMITE GRATUITO**

s Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como s de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Protección de Datos Personales (http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de os Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a https://renapo.gob.mx/

Escaneado con CamScanner